



Experiencia a la Vanguardia

G-0342/2023

México D.F., a 22 de Diciembre de 2023

Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de varillas de acero roscadas originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 22/12/2023, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor es al siguiente día de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Varillas de acero roscadas

Fracciones arancelarias	7318.15.99 y 7318.19.99 de la TIGIE
País de origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia
Tipo de Resolución	Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping
Resolución de la autoridad	Se imponen cuotas compensatorias provisionales, en los siguientes términos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 8.02% para las importaciones provenientes de Chinafar; ▪ 17% para las importaciones provenientes de Haiyan, Lianyungang, Longyu y Zhejiang, y ▪ 48.08% para las demás empresas exportadoras.
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • D.O.F 09/06/2023 Resolución de inicio de la investigación antidumping

La Resolución se encuentra disponible en la Base de Datos CAAAREM para su consulta.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/AJCQ

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.